

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 487-2013-CD-OSITRAN

A las 09:30 del tres de diciembre de dos mil trece, se llevó cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- PROYECTOS DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de acta de la sesiones N° 484, 485 y 486-2013 CD-OSITRAN, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, quedando pendientes de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1.- Resultados de la denuncia del señor Juan Carlos Herrera Palomino

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Nota Nº 045-2013/OCI-OSITRAN mediante la cual el Órgano de Control Interno de OSITRAN remitió los resultados respecto de la denuncia presentada por el señor Juan Carlos Herrera Palomino, la cual fue sometida al marco normativo del Sistema Nacional de Denuncias – SINAD.

Al respecto, la señorita Presidente hizo de conocimiento de los señores miembros que con fecha o7 de junio del 2013 su Despacho presentó ante los anteriores miembros del Consejo Directivo los descargos a la denuncia presentada por el señor Juan Carlos Herrera Palomino. Asimismo, la Presidente solicitó que los mencionados descargos sean enviados a cada uno de los actuales directores a sus domicilios.

Asimismo, la señorita Presidente solicitó se deje constancia en Acta que la referida denuncia había sido desestimada por el Órgano de Control Institucional del OSITRAN según lo indicado en la Nota Nº 045-2013/OCI-OSITRAN.

Siendo así, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

2.2.- Viaje de servidoras de la Gerencia de Asesoría Jurídica por capacitación a Colombia.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución de Presidencia Nº 100-13-PD-OSITRAN que resolvió aprobar el viaje de las señoras Silvana Elías Naranjo y Milagros Vanessa Juárez Morales, servidoras de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que participen en el "Seminario sobre puestas en servicio y transiciones de Aeropuertos" a realizarse del 02 al 05 de diciembre de 2013 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

My

Al respecto, los miembros tomaron conocimiento.

The state of the s





2.3.- Entrega de un ejemplar del libro "Value for Money"

La señorita Presidente hizo entrega a cada uno de los señores directores del libro denominado "Value for Money", elaborado por el Banco Mundial, cuyo contenido está referido a las herramientas técnicas de selección de proyectos de inversión.

Al respecto, los miembros tomaron conocimiento.

III.- INFORME

3.1.- Presentación de la Oficina de Planificación y Presupuesto

La Oficina de Planificación y Presupuesto realizó las presentaciones solicitadas por el Consejo Directivo, respecto del Plan Operativo Institucional Modificado del año fiscal 2013 y de las modificaciones realizadas al Manual de Organización y Funciones.

A solicitud de los señores Directores, se les alcanzó una copia de la Resolución Nº 067-13-CD-OSITRAN mediante la cual se aprobó la última modificación del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN.

En lo referido a dichos instrumentos de gestión, los miembros del Consejo Directivo realizaron modificaciones formales de redacción, las cuales fueron anotadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de introducir las modificaciones formales conforme lo solicitado.

Al respecto, los miembros tomaron conocimiento.

IV.- ORDEN DEL DÍA

4.1.- Inicio de Interpretación de Oficio de las cláusulas referidas a la exigencia de contar con uno o más libros de obra en los tramos del Contrato de Concesión del Tramo Inambari - Iñapari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 3

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº o66-13-GSF-GAL-OSITRAN que analiza el inicio de procedimiento de interpretación de oficio de las cláusulas 6.9., 6.10, 11.12, 11.29, 13.5. y el numeral 6 de la Tabla Nº 3 del Anexo X del Contrato de Concesión del Tramo Inambari - Iñapari del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 3.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien realizó la exposición correspondiente.

A.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:







ACUERDO Nº 1654-487-13-CD-OSITRAN de fecha o3 de diciembre de 2013

Vistos, el Informe Nº 066-13-GSF-GAJ-OSITRAN emitido por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; el Consejo Directivo de OSITRAN, en mérito a la facultad atribuida en el inciso e) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley Nº 26917; y el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución adjunto al Informe N° 066-2013-GSF-GAJ-OSITRAN, que dispone el inicio del procedimiento de interpretación de oficio de las cláusulas referidas a la exigencia de contar con uno o más libros de obra en los tramos o subtramos del Contrato de Concesión del Tramo Inambari Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, Tramo 3.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo, así como el Informe N° o66-2013-GSF-GAJ-OSITRAN, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.
- 4.2.- Ampliación de Interpretación de Oficio de la cláusula de penalidad consignada en la tabla 5 del Anexo 17 del Contrato de Concesión del Terminal de Contenedores Muelle Sur del Terminal Portuario del Callao.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº 068-13-GSF-GAL-OSITRAN que tiene por objetivo ampliar la interpretación de oficio iniciada respecto a la aplicación de la penalidad contenida en la Tabla 5 del Anexo 17 del Contrato de Concesión, referida a la tasa de ocupación de los amarraderos del Muelle Sur durante el año de evaluación; a fin de determinar si la sección VI del referido Contrato resulta aplicable a la Fase 2 de dicho proyecto.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien realizó la exposición correspondiente.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1655-487-13-CD-OSITRAN de fecha o3 de diciembre de 2013

Vistos, el Informe N° 068-13-GSF-GAJ-OSITRAN emitido por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; el Consejo Directivo de OSITRAN, en mérito a la facultad atribuida en el inciso e) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso









Público, Ley Nº 26917; y el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución adjunto al Informe N° 068-2013-GSF-GAJ-OSITRAN, que dispone la ampliación de la interpretación de oficio de la sección VI del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao Zona Sur, especialmente los numerales 6.1., 6.2., 6.3, 6.7 y 6.17.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo, así como el Informe N° o68-2013-GSF-GAJ-OSITRAN, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.3.- Interpretación del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao, respecto de la recepción parcial de obras.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº 067-13-GSF-GAL-OSITRAN que emite opinión técnico legal sobre la solicitud presentada por la Autoridad Portuaria Nacional para que OSITRAN interprete las clausulas 1.23.75, 6.24 y 6.25 del Contrato de Concesión para la modernización del Terminal Norte Multipropósito del Callao, a fin de determinar si se puede recibir parcialmente las obras o equipamiento solicitado por APM Terminals Callao S.A. sin haberse culminado aún las etapas 1 y 2.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien realizó la exposición correspondiente.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1656-487-13-CD-OSITRAN de fecha o3 de diciembre de 2013

Vistos, el Informe N° 067-13-GSF-GAJ-OSITRAN emitido por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; el Consejo Directivo de OSITRAN, en mérito a la facultad atribuida en el inciso e) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley Nº 26917; y el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN; acordó por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de Resolución adjunto al Informe N° 067-2013-GSF-GAJ-OSITRAN, que interpreta la cláusula 6.24 y 6.25 del Contrato de Concesión para la Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.









- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo, así como el Informe N° 067-2013-GSF-GAJ-OSITRAN, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa concesionaria APM Terminals Callao S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.4.- Evaluación de la solicitud de Confidencialidad presentada por INCA RAIL S.A.C.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 089-13-GRE-OSITRAN que adjunta el Informe N° 023-13-GRE-OSITRAN referido a la solicitud de información confidencial presentada por INCA RAIL S.A.C., mediante Carta s/n de fecha 21 de noviembre de 2013, presentada en el marco del monitoreo de mercado del servicio de transporte ferroviario de pasajeros con destino a Machu Picchu.

Al respecto, el informe señala que la información contenida en el anexo 1 de la carta s/n, presentada por INCA RAIL S.A.C. no posee el carácter confidencial, toda vez que ésta se encuentra disponible en la página web de la referida empresa.

Asimismo, que la información contenida en los anexos 2 al 10 de la carta s/n, presentada por INCA RAIL S.A.C., calificaría como secreto comercial susceptible de ser declarado confidencial por cuanto se encuentra relacionada con la estrategia comercial y competitiva que emplea la empresa (horarios y frecuencia del servicio por tren y tipo de servicios, evolución de precios por horario y tipo de servicio, tráfico mensual de pasajeros por tipo de servicio y horario, proporción de pasajeros nacionales y extranjeros, distribución anual de pasajeros por canal de venta, ingresos anuales, estructura de costos y utilidades), así como la capacidad instalada (capacidad de cada uno de los trenes con los que opera).

Siendo ello así, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1657-487-13-CD-OSITRAN de fecha o3 de diciembre de 2013

Vistos la Carta s/n de fecha 21 de noviembre de 2013, a través de la cual INCA RAIL S.A.C. solicitó que se declare la confidencialidad de la información que adjunta a aquella, así como la Nota Nº 089-13-GRE-OSITRAN y el Informe Nº 023-13-GRE-OSITRAN, el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se adjunta, elaborados por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opinan respecto de lo solicitado por la mencionada entidad prestadora; el Consejo Directivo, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN, aprobado por Resolución Nº 005-2003-CD/OSITRAN, acordó por unanimidad:

MJ.

a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se acompaña adjunto al Informe N° 023-13-GRE-OSITRAN, declarando confidencial los anexos







2 al 10 de la carta s/n de fecha 21 de noviembre de 2013, presentada por INCA RAIL S.A.C.

- b) Comunicar la Resolución a que se refiere el literal a) del presente acuerdo a INCA RAIL S.A.C.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

4.5.- Aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y OSITRAN.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe Nº 033-2013-RRII-OSITRAN que emite opinión respecto a la necesidad de aprobación de un convenio de carácter interinstitucional a suscribirse con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Jesús León Lamas, Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien realizó la exposición correspondiente.

Siendo ello así, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1658-487-13-CD-OSITRAN de fecha 03 de diciembre de 2013

Visto el Informe N° 033-2013-RRII-OSITRAN y el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, a suscribirse entre OSITRAN y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); el Consejo Directivo, en virtud de su función establecida en el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM a suscribirse entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público OSITRAN y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- b) Autorizar a la Presidenta del Consejo Directivo a suscribir el Convenio a que se refiere el literal a).
- c) La Oficina de Relaciones Institucionales deberá comunicar a la RENIEC, la versión del referido convenio, debidamente suscrito por la Presidenta de OSITRAN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.







4.6.- Adenda N° 1 al Contrato de Concesión de la Línea N° 1 del Tren Eléctrico

Por encargo de la Presidente Ejecutiva, la administración entregó en mano a los señores miembros del Consejo Directivo la Nota N° 067-13-SCD-OSITRAN, mediante la cual el Secretario del Consejo Directivo informa sobre la solicitud que ha formulado la administración al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a fin de que se entregue a OSITRAN una copia de la adenda N° 1 al Contrato de Concesión de la Línea 1, del Metro de Lima y Callao.

Al respecto, se señaló que mediante Resolución Ministerial N° 683-2013-MTC/01 publicada en el Diario Oficinal "El Peruano" el día 14 de noviembre de 2013, se aprobó el texto de la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión para al diseño, financiamiento, construcción del Taller de Mantenimiento mayor para los trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso al mismo) en el segundo nivel del patio taller ubicado en Villa El Salvador, provisión del material rodante adquirido y explotación del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador –Av. Grau- San Juan de Lurigancho. Asimismo, se autorizó al Viceministro de Transportes, para que en representación del MTC suscriba la mencionada adenda.

Al no haberse notificado a OSITRAN la adenda suscrita, la Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva solicitaron al Ministerio la remisión de la adenda suscrita, no obstante a la fecha la misma no ha sido remitida formalmente al OSITRAN.

Siendo ello así, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1659-487-13-CD-OSITRAN de fecha o3 de diciembre de 2013

Vistos, la Nota N° 067-13-SCD-OSITRAN y el Oficio N° 172-13-PD-OSITRAN emitido por la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN, en mérito a la facultades atribuidas en el artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; y en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN; acordó por unanimidad:

- a) Encargar a la Presidente Ejecutiva de OSITRAN la remisión de un oficio al Ministro de Transportes y Comunicaciones solicitándole una copia fedateada de la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento y Construcción del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea N° 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho, así como de los informes que la sustentan.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.7.- Aprobación de la Versión final de la Memoria Anual del OSITRAN – 2012

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, la Nota Nº 216-2013-RRII-OSITRAN mediante la cual la Oficina de Relaciones Institucionales remite la versión final de la Memoria Institucional del 2012, revisada en la sesión N° 474-13-CD-







OSITRAN, incorporando las correcciones que en dicha oportunidad fueron realizadas por el Consejo Directivo.

Asimismo, durante la presente sesión se les entregó a los miembros del Consejo Directivo la página N° 5 de la Memoria Anual del OSITRAN del año 2012, la cual había sido modificada a solicitud de la Presidente, respecto de la cual realizaron algunas observaciones de forma.

Siendo ello así, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1659B-487-13-CD-OSITRAN de fecha o3 de diciembre de 2013

Vistas las Notas N° 216 y 159-2013-RRII-OSITRAN, conteniendo el texto de la Memoria Institucional 2012, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resoluciones N° 009-2009-CD-OSITRAN y 067-2013-CD-OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el texto de la Memoria Institucional 2012, adjunto a la Nota N° 216-2013-RRII-OSITRAN.
- b) Encargar que la Oficina de Relaciones Institucionales adopte las medidas pertinentes para la adecuada difusión del presente Acuerdo.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

4.8.- Aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado para el Año 2013

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, la Nota N° 304-2013-OPP-GG-OSITRAN mediante la cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN remite una ayuda memoria y una presentación referida al Plan Operativo Institucional Modificado del año fiscal 2013, en cumplimiento del pedido realizado por los miembros del Consejo Directivo en la Sesión N° 484-13-CD-OSITRAN, sesión en la cual se revisó el Informe N° 036-13-OPP-GG-OSITRAN que contenía el proyecto del Plan Operativo Institucional modificado del año fiscal 2013.

Los señores directores realizaron breves modificaciones formales en el texto del Plan Operativo Institucional Modificación del año fiscal 2013.

En tal sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1659C-487-13-CD-OSITRAN de fecha o3 de diciembre de 2013

Vistos, la Nota N° 304-2013-OPP-GG-OSITRAN y el Informe N° 036-13-OPP-GG-OSITRAN conteniendo el proyecto del Plan Operativo Institucional modificado del año









fiscal 2013 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Ratificar la aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado para el Año 2013, con la incorporación de las precisiones realizadas por el Consejo Directivo de OSITRAN.
- Ratificar la aprobación de la Resolución Nº 072-2013-CD-OSITRAN, con la incorporación de las precisiones realizadas en la presente sesión.
- Encargar a la Gerencia General la difusión del Plan Operativo Modificado para el año 2013 entre las diferentes áreas de OSITRAN.
- d) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales la debida difusión del Plan Operativo Modificado para el año 2013 en la página web institucional.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.9.- Aprobación de la modificación del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN.

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 305-2013-OPP-GG-OSITRAN mediante la cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN remite una ayuda memoria y una presentación referida a las modificaciones efectuadas al Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

Los señores directores realizaron breves modificaciones formales en el texto del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN.

En tal sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1659D-487-13-CD-OSITRAN de fecha 03 de diciembre de 2013

Vistos, la Nota Nº 305-2013-OPP-GG-OSITRAN y el Informe Nº 002-2013-OPP-GG-GAL-OSITRAN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal; y de acuerdo a las opiniones vertidas por los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN, el mismo acordó por unanimidad:

- a) Ratificar la aprobación de la Resolución N° 067-2013-CD-OSITRAN que aprobó la modificación al Manual de Organización y Funciones, con la incorporación de las precisiones realizadas por el Consejo Directivo de OSITRAN.
- b) Encargar a la Administración, la publicación de la Resolución antes mencionada, así como el Informe Nº 002-2013-OPP-GG-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.





AJ.



PEDIDOS

Pedido Nº 001-487-13-CD-OSITRAN

Los miembros del Consejo Directivo solicitaron que la Gerencia General remita un oficio a todas las entidades prestadoras bajo el ámbito de competencia del OSITRAN consultándoles si cuentan con certificado digital.

Pedido Nº 002-487-13-CD-OSITRAN

La señorita Benavente solicitó a la administración enviar a los señores directores todos los oficios que hayan sido remitidos a la Presidencia del Consejo de Ministros, referidos a la designación de los miembros faltantes del Consejo Directivo de OSITRAN.

Asimismo, señaló la necesidad de solicitar una cita con el Presidente del Consejo de Ministros a fin de tratar sobre el tema en mención, así como sobre las dietas de los órganos colegiados y la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN.

5.3. Pedido Nº 003-487-13-CD-OSITRAN

Los señores directores solicitaron se requiera a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, analizar la posibilidad de proyectar un Decreto Supremo que sea puesto en consideración de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de incrementar el monto de las dietas de los miembros de los órganos colegiados de OSITRAN, tal como sucede en otros organismos reguladores, como OSINERGMIN.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las trece horas del tres de diciembre de 2013.

Director

JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS

Director

PATRICIA BENAVENTE BONAYRE